

ACTA NÚMERO DIECISÉIS – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas del día treinta de abril de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece como facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales. **III)** Que el Artículo 31 numeral 2 del Código Municipal establece como obligación del Concejo Proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia. **IV)** Que la Ley de la Corte de Cuentas de la República en el Artículo 104 establece que Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. **V)** Que de conformidad al Artículo 97 del Código Municipal, El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo. **VI)** Que la Gerencia Administrativa presenta a este Concejo la solicitud de adquisición de Seguro de Fidelidad, por una suma asegurada de CINCUENTA Y TRES MI 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$53,000.00), con el detalle de los cargos a cubrir: //////////////

No.	Cargo	Suma asegurada
1	Alcalde	\$ 8,000.00

CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, establece como facultad del Concejo la de Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III)** Así mismo, el Código Municipal, en el Artículo 34 determina que Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente. **IV)** Que en el Acuerdo Número Tres del Acta número Cinco de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó el **“Plan de Retiro Voluntario para empleados que se encuentren bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y Contrato para el año 2023”**, el cual tenía una vigencia hasta el 28 de abril de 2023; sin embargo, existe intención de más empleados municipales de apegarse a dicho Plan, por lo cual se solicita ampliar el plazo del mismo. **V)** Que se recibieron 17 solicitudes de empleados por un monto total de ciento diecinueve mil quinientos cincuenta 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$119,550.64). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y tomando como referencia la solicitud de la Gerencia Administrativa y la Dirección General, este Concejo Municipal: **ACUERDA:**

- 1)** Ampliar el periodo de vigencia del Plan de Retiro Voluntario para empleados que se encuentren bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y contrato; del 02 al 31 de mayo de 2023, con los mismos términos y condiciones establecidas en su aprobación.
- 2)** Autorizar al Departamento de Talento Humano para que realice los cálculos respectivos.
- 3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto Municipal se creen las condiciones presupuestarias necesarias para la aplicación de este plan.
- 4)** Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal de la Alcaldía de Ciudad Delgado, para que en su oportunidad erogue las cantidades respectivas, según informe brindado por el Departamento de Talento Humano y AUTORIZADO por el Gerente Administrativo, con el VISTO BUENO del Director General.
- 5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que, en caso de existir deuda con la Municipalidad, sea descontado de la compensación económica y se proceda a realizar el abono correspondiente.
- 6)** Instruir a la Gerencia Administrativa para que realice la divulgación y socialización del presente Plan a todas las dependencias de la municipalidad. COMUNIQUESE.

Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I) Que en el Acuerdo Número Seis del Acta Número Uno de Sesión Ordinaria del día 19 enero de 2023, este Concejo acordó aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica del proyecto **“PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE TRAMO DE CALLE EN COLONIA LA PRADERA 1 Y 3 DEL CANTÓN CABAÑA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **II)** Vista la carpeta técnica para el proyecto **“PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE TRAMO DE CALLE EN COLONIA LA PRADERA 1 Y 3 DEL CANTÓN CABAÑA, MUNICIPIO DE CIUDAD**

C.V.; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el refuerzo presupuestario del Fondo Propio, para la ejecución del sub proyecto “CONCRETEADO DE CALLE LA AURORA, COLONIA LA AURORA No.1, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por el valor de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,550.78). **2)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la carpeta técnica para el Sub Proyecto “CONCRETEADO DE CALLE LA AURORA, COLONIA LA AURORA No.1, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, el cual será financiado de la siguiente manera: //

Concepto	Préstamo Interno	Fondo Propio	Total
Ejecución	\$ 136,883.32	\$ 11,550.78	\$ 148,434.10
Supervisión	\$ 7,421.71	\$ 0.00	\$ 7,421.71
Formulación de carpeta	\$ 4,667.97	\$ 0.00	\$ 4,667.97
Total	\$ 148,973.00	\$ 11,550.78	\$ 160,523.78

2) Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la reforma presupuestaria, en caso de ser necesario. **3)** Autorizar a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuentas bancarias a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y //, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** El Alcalde solicita que se incorporen tres puntos a discusión para toma de acuerdos, como se detallan a continuación. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que Tuvimos un año para realizar este tipo de proyectos, es suficiente para poder pasar un punto como la ley lo establece y no de forma retroactiva como se está haciendo; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal establece como facultad del Concejo, la de Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III)** Que según Acuerdo Número Uno del Acta Número Diez de Sesión Extraordinaria de este Concejo Municipal, celebrada el día 22 de marzo de 2022; se acordó solicitar la participación del Municipio de Ciudad Delgado del

Departamento de San Salvador en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales; para ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componentes 1, 2 y 3 del mismo. **IV)** Que como municipio se ha cumplido con las metas requeridas por parte de dicho proyecto en las áreas de Finanzas Públicas, Dinamización de la Inversión Pública, Gestión del Riesgo de Desastres y Promoción de la Participación Ciudadana. Lo que permitirá beneficiarse de la ejecución de obras para el año 2023, por un monto aproximado de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$244,796.82). **V)** Que para completar el proceso de las metas citadas anteriormente, es necesario cumplir con la declaración jurada del mecanismo participativo; a través del cual se les permita a los actores locales la participación activa e informada, a fin de que brinden su opinión sobre la priorización de proyectos de inversión. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar como mecanismo de participación ciudadana, la Consulta Sectorial a Empresarios y Emprendedores del Centro de Ciudad Delgado; permitiendo así la participación activa e informada, con el fin de que brinden su opinión sobre la priorización de proyectos de inversión, en el marco del “Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente/BIRF-8948-SV”. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, manifiesta que Hasta hace unos meses atrás se logró tener la actualización de los registros contables de la Alcaldía, debido al atraso que se traía; por esa razón se ha logrado que se puede optar a esos fondos, ya que era un requisito para poder participar. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que Tuvimos un año para realizar este tipo de proyectos, es suficiente para poder pasar un punto como la ley lo establece y no de forma retroactiva como se está haciendo; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal establece como facultad del Concejo, la de Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III)** Que según Acuerdo Número Uno del Acta Número Diez de Sesión Extraordinaria de este Concejo Municipal, celebrada el día 22 de marzo de 2022; se acordó solicitar la participación del Municipio de Ciudad Delgado del Departamento de San Salvador en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales; para ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componentes 1, 2 y 3 del mismo. **IV)** Que como municipio se ha cumplido con las metas requeridas por parte

de dicho proyecto en las áreas de Finanzas Públicas, Dinamización de la Inversión Pública, Gestión del Riesgo de Desastres y Promoción de la Participación Ciudadana. Lo que permitirá beneficiarse de la ejecución de obras para el año 2023, por un monto aproximado de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$244,796.82). **V)** Que para completar el proceso de las metas citadas anteriormente, es necesario cumplir con la declaración jurada del funcionario a cargo de la formulación y seguimiento de proyectos de inversión pública municipal; por lo que se hace necesario realizar el nombramiento del Gerente de Obras Municipales *Ad Honorem* de la Municipalidad, para dicha responsabilidad. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar a *////////////////////* *////////////////////*, Gerente de Obras Municipales *Ad Honorem*, para ser el funcionario a cargo de Proyectos de Inversión Pública para el “Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente/BIRF-8948-SV”. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, manifiesta que Hasta hace unos meses atrás se logró tener la actualización de los registros contables de la Alcaldía, debido al atraso que se traía; por esa razón se ha logrado que se puede optar a esos fondos, ya que era un requisito para poder participar. ***Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que Tuvimos un año para realizar este tipo de proyectos, es suficiente para poder pasar un punto como la ley lo establece y no de forma retroactiva como se está haciendo; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)*** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal establece como facultad del Concejo, la de Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III)** Que según Acuerdo Número Uno del Acta Número Diez de Sesión Extraordinaria de este Concejo Municipal, celebrada el día 22 de marzo de 2022; se acordó solicitar la participación del Municipio de Ciudad Delgado del Departamento de San Salvador en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales; para ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componentes 1, 2 y 3 del mismo. **IV)** Que como municipio se ha cumplido con las metas requeridas por parte de dicho proyecto en las áreas de Finanzas Públicas, Dinamización de la Inversión Pública, Gestión del Riesgo de Desastres y Promoción de la Participación Ciudadana. Lo que permitirá beneficiarse de la ejecución de obras para el año 2023, por un monto aproximado de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$244,796.82). **V)** Que para completar el proceso de las metas citadas anteriormente, es necesario cumplir con la declaración jurada del funcionario a

cargo de la Gestión de Riesgos de Desastres; por lo que es necesario realizar el nombramiento del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Municipalidad para dicha responsabilidad. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar al Licenciado ///, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos, para ser el funcionario a cargo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para el “Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente/BIRF-8948-SV”. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, manifiesta que Hasta hace unos meses atrás se logró tener la actualización de los registros contables de la Alcaldía, debido al atraso que se traía; por esa razón se ha logrado que se puede optar a esos fondos, ya que era un requisito para poder participar. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlo s
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal